

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PÉSETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUEITO . . . . .	0'50 "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Presidencia del Gobierno

ORDEN CIRCULAR de 6 de diciembre de 1940 sobre aplicación del nuevo horario establecido por la de 25 de noviembre a los restaurantes, casas de comidas y establecimientos similares.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden circular de 25 del pasado mes de noviembre (B.O. número 331) estableciendo el nuevo horario de las oficinas, espectáculos y otros servicios públicos,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Los restaurantes, casas de comidas y establecimientos similares no podrán servir sus comidas, por cubierto o a la carta, pasadas las catorce horas treinta minutos o las veintiuna horas treinta minutos, según se trate de la mañana o la tarde. Ninguno de dichos establecimientos podrá servir comida o bebida alguna después de la una de la madrugada, hora a la que cerrarán en las mismas condiciones que los cafés y bares.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 6 de diciembre de 1940.  
—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres...

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

Por Orden telegráfica de la Dirección General de Ganadería las fábricas de embutidos y mataderos industriales que tengan solicitada de la citada Dirección la prórroga para su funcionamiento, se les conceden iguales cupos de cerdos para industrializar, que en la pasada campaña.

Los Veterinarios higienistas de dichos establecimientos vigilarán rigurosamente, bajo su más estrecha responsabilidad, que estos cupos no se sobrepasen y que los cerdos sacrificados tengan un peso

mínimo de ochenta kilos, en canal.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los Sres. industriales y Veterinarios higienistas.

Oviedo 13 de diciembre de 1940.

El Gobernador Civil interino

*Joaquín de la Riva.*

### MINAS

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minería vigente.

El número del expediente, nombre de la mina, clase de mineral, hectáreas de superficie, concejo donde radican, nombre del solicitante y su vecindad, son como sigue:

Núm. 23.860, "Andrés", de hierro, de 300 hectáreas en Tineo, D. Andrés Soriano Recas, de Madrid.

23.870, "Enrique", de idem, de 44 hectáreas, en Tineo, el mismo solicitante de la anterior.

24.031, "María Jesús", de hulla, de 20 hectáreas, en Quirós, Sociedad Hullera Española, de Aller.

24.086, "Soledad", de carbón, de 24 hectáreas, en Siero, Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, de Madrid.

24.121, "Virina", de hulla, de 68 hectáreas, en Oviedo, D. Jesús Varela Hevia, de Gijón.

24.228, "Rescatada", de idem, de 30 hectáreas, en Colunga, D. Clementina Vallina F. Nespral, de idem.

24.230, "La Navalina", de idem, de 23 hectáreas, en Oviedo y Mieres, D. Adolfo Fernandez Gonzalez, de Olloniego.

24.233, "Desconocida", de idem, de 24 hectáreas, en Morcín, D. José Prada Alvarez, de Mieres.

24.275, "Juan Primero", de hierro, de 48 hectáreas, en El Franco, don José Pérez Avello; de Cadavedo (Luarca).

24.292, "Fernando", de carbón, de 46 hectáreas, en Laviana, el mismo solicitante de la anterior.

24.307, "Morenita", de idem, de 226 hectáreas, en Siero, Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, de Madrid.

24.308, "Perfecta Cuarta", de antracita, de 31 hectáreas, en Cangas

del Narcea, D. Benjamín de la Torre Fernandez, de Tineo,

24.310, "Pepe Rivas", de carbón, de 14 hectáreas, en Siero, S. M. Duro Felguera, de Madrid.

24.319, "Natividad", de hulla, de 6 hectáreas, en Caso, D. Eliseo Parra Nieto, de Valladolid.

24.320, "Milagritos", de idem, de 120 hectáreas, en Caso, el mismo solicitante de la anterior.

24.321, "Angelita", de idem, de 67 hectáreas, el mismo solicitante de la anterior.

24.327, "La Campa", de antracita, de 24 hectáreas, en Aller, D. Faustino Gutierrez Palacio, de Aller.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días, sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas,

Oviedo, 7 de diciembre de 1940.

El Gobernador Civil,

*Joaquín de la Riva*

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SIERO

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario para atenciones de las obligaciones de justicia de este partido judicial, durante el año mil novecientos cuarenta y uno, se expone al público por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda.

Pola de Siero, 10 de diciembre de 1940.—El Alcalde.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE GIJÓN

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de pro-

cedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzga, por el Procurador don Luis Cifuentes, a nombre de don Alfonso Fano Menendez, contra Próspero Seguen Carrilles, sobre pago de cantidad, se acordó sacar a pública subasta que tendrá lugar el día catorce de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en este Juzgado, sito en 27 de diciembre 2-1.º, de los bienes siguientes:

1.—Solar que lleva el número 7 de la manzana 58 del plano de urbanización, segregado de un trozo de terreno, sito en el Coto de San Nicolás, parroquia de Ceares, en este concejo, cuyo trozo mide once metros de frente por veinte metros sesenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie de ciento veinte metros cuadrados, o sean mil quinientos cincuenta y ocho piés cuadrados y ocho centímetros; linda al Sur o frente con la calle D. abierta en terreno de la finca de que este solar se segregó; al Este o derecha entrando con solar de don Felipe Menendez, segregado de la misma finca; al Norte o espalda, con solar de don Juan Diaz Laviada, de igual procedencia; al Oeste o izquierda, con solar que a continuación se describe.

2.—Otro solar que lleva el número 9, en la misma manzana que el anterior, mide once metros de frente por veinte metros sesenta y cinco centímetros de fondos, lo que hace una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados, o sean mil quinientos cincuenta y ocho piés cuadrados y ocho centímetros; linda al Sur o frente, con la calle D. ya dicha; al Este o derecha entrando, con solar anterior; al Oeste o izquierda, con solar de don José Gonzalez Piedra, segregado también de la misma finca, y al Norte o espalda, con solar número 8 de la misma manzana.

Por ser segunda subasta, se rebaja el veinticinco por ciento del tipo de la primera que era de nueve mil pesetas, y por tanto es de seis mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá pastura alguna inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad de la última

inscripción del dominio o posesión de las fincas, que se ha practicado y que se halla vigente y de las cargas, estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta.

Todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario José Mori.

D. Manuel Alvarez Blanco, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número dos de Gijón.

Hago saber: Que el día trece de enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado sito en 27 diciembre 2.º, la subasta pública de los bienes embargados en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Eduardo Castro, a nombre de don José Martínez Gutiérrez, contra don Carlos Rubiera Maojo, en reclamación de cantidad y que son los siguientes:

Casa número 19 de la calle del Ave Maria de ésta villa, compuesta de planta baja, un piso y bohardilla. Mide una superficie aproximada de ciento dos metros equivalentes a mil trescientos trece pies, con setenta y seis centímetros; linda al frente con dicha calle; Norte o espalda, terreno procedente de la herencia de don José Cienfuegos Jovellanos y Garcia; por la izquierda, con la calle, digo, casa número 17, de herederos de don Gaspar Cienfuegos Jovellanos, y por la derecha con la número 21 de doña Justa Cienfuegos. Tasada en treinta mil veintiocho pesetas, ochenta centimos.

La subasta se sujetará a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el importe de la tasación.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo por lo menos.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Gijón a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario, José Mori.

## JUZGADO NUM. DOS DE GIJON

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número dos de Gijón.

Hago saber: Que el día once de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado (27 Diciembre 2.º, 1.º), la subasta pública de la finca que luego se dirá, acordada en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Fernando Castro, a nombre de don Román Infesta, contra herencia yacente de don Angel López y López, en reclamación de cantidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es de doce mil ciento veintiocho pesetas.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta.

3.ª La finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, hasta el día de la subasta.

6.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

Un trozo de terreno que comprende los solares, números treinta y dos y treinta y tres de la manzana D del plano de urbanización de una finca sita en términos del Real, de la antigua parroquia de Ceares, concejo de Gijón, que mide tres mil treinta y dos pies, o sean, doscientos cuarenta y tres metros, quince decímetros cuadrados; linda por su frente, o sea al Este, con la calle de León XIII; izquierda entrando, terreno de don Anselmo Cienfuegos; derecha entrando, calle de Jesús, a la que también hace frente, y por la espalda, con solar número treinta y cuatro de don Ceferino Peón. En esta finca existe una cimentación.

Valorada en doce mil ciento veintiocho pesetas.

Dado en Gijón, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta. Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario, José Mori.

## DE CANGAS DE ONIS

### EDICTO

Por providencia del Sr. D. Emilio Garcia Rionda, Juez municipal de Cangas de Onis, dictada con fecha de ayer, en el juicio verbal civil instado por doña Ramona Blanco Caso, contra don Jesús Valle Corro, hoy en ignorado paradero, sobre pago de mil pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º En términos del pueblo de Teleña, sitio de Andovoño, una casa de ganado, de planta baja y pajar, que mide sesenta y cinco metros dieciséis centímetros cua-

drados; linda Este, sebe y demás vientos, pasto común; tasada en mil quinientas pesetas.

2.º En los mismos términos y sitio, una finca a prado, llamada el Revorral o Reguera, de veinticinco áreas, setenta y ocho centiáreas; linda al Norte, Conde de la Vega; Sur, Blas Suero; Este, Felipe Valle, y Oeste, sebe; valorado en ciento cincuenta pesetas.

3.º En términos del referido pueblo de Teleña, parage de Andovoño, y sitio de junto a la casa, una finca a prado que mide dieciséis áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte, sebe del prado; Sur, Francisco Corro; Este, casa de esta herencia y Oeste Máximo del Corro; tasada en trescientas pesetas.

4.º En el mismo sitio, diecisiete árboles diferentes; tasados en cuarenta pesetas.

5.º En el invernadero del Corral y sitio de bajo de la Metida, un terreno con árboles, que linda Oeste Ramón Fernandez; Sur, Luisa Valle; Norte, Alejandro Sierra y Este, camino; tasado en veinticinco pesetas.

6.º En iguales términos y sitio del Calero, punto denominado el Ricón, una finca a prado que mide quince áreas y quince centiáreas, que linda Norte, Manuela de la Roz; Sur y Oeste, sebe y pasto y Este, sebe y Francisco del Corro; tasada en ciento treinta pesetas.

7.º En la ería de Castro y sitio de los Cuelos, una finca a prado, de diez áreas, noventa centiáreas; que linda, Norte Francisco Pendás; Sur, José Valle; Este, herederos de la Condesa de Mendoza Cortina; valorada en seiscientos cincuenta pesetas.

8.º En la ería del Robledal, un castañedo, que mide siete áreas treinta centiáreas; linda Norte, herederos de Concepción Fernandez; Sur, Francisco Corro; Este, María Valle y Oeste, Bál Suero; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Cuyas fincas han sido embargadas, como de la propiedad de Jesús Valle Corro y se venden para pagar a doña Ramona Blanco Caso, la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez y media horas, en este Juzgado municipal.

Lo que se hace saber al público, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignarse el diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, efectuándose ésta sin suplir la falta de títulos de propiedad, por haberlo instado el ejecutante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que sello y firmo en Cangas de Onis, a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Emilio Garcia.—Manuel Tejuca.

## DE CASTROPOL

El Juez de 1.ª Instancia de Castropol.

Hace público: Que por virtud de autos ejecutivos promovidos por Francisco Perez Villamil contra José Fernandez Bustelo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a su-

basta las fincas hipotecadas a la seguridad del préstamo pertenecientes proindiviso al deudor y sus hermanos Cipriano, Pedro, Ana, Dolores y Carlos Fernandez Bustelo y cuyas fincas son las siguientes:

1. Una casa compuesta de planta baja y piso alto, número 11 y que con el patio o corral de su entrada, el edificio pajar, el terreno a huerta con árboles frutales, el labradío en dos porciones con una zona de campo por su cima y el monte bajo forman un conjunto conocido por de la Costa, sitos en el Puente de Piantón, Ayuntamiento de Vegadeo. Su valor dos mil ciento setenta y cinco pesetas.

2. Otro edificio que estuvo señalado con el número 21 en mediano estado en dicho Puente de Piantón, dentro del cual se hallan emplazados y funcionan tres molinos harineros del país cerrados con bogos de madera. Vale dieciséis mil doscientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

3. Una porción de terreno labradío en el Llano del Puente de Piantón, de diez áreas cuarenta y cuatro centiáreas de cabida. Su valor mil quinientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

4. Prado regadio con álamos alizos y otros arbustos, conocido por Costa en el Puente dicho, de cabida cincuenta y nueve áreas y cuatro centiáreas. Vale siete mil quinientas pesetas.

5. Otra porción de terreno labradío radicante en el citado Llano del Puente de Piantón, de cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas de cabida. Vale ochocientos dieciséis pesetas sesenta y seis céntimos.

Importa el valor total de estas fincas veintiocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas ochenta y dos céntimos por cuya cantidad salen a subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día dieciséis de enero próximo a las once, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el diez por ciento de la tasación; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no existen más títulos de propiedad que lo que resulta de los autos debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que los gastos de la escritura de venta incluso los del original serán de cuenta del comprador o compradores.

Dado en Castropol a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez.—El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

En el día cinco del próximo enero de 1941, o en el siguiente, caso de ser festivo, se procederá a subastar los lotes vencidos, comprendidos en los números 10,282 al 11,277, de ropas y otros efectos, ignorados en el mes de mayo de 1940.

Oviedo 16 de diciembre de 1940.—El Director-Gerente, José del Riago.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial